COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
División Licitaciones
Alberdi N° 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 12 de julio de 2010

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2010 – "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CORE Y VAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ADDENDA N° 1

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que COPACO S.A., ha resuelto la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional de referencia, en el siguiente punto:

DONDE DICE:

SECCIÓN III
OBS.: En los procesos de contratación para la adquisición de **SOFTWARE** que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicados en el Articulo 1° de la Ley N° 2051/2003, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comparada con la oferta del software desarrollado en territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio.

En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se le seleccionará para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del software extranjero".

DEBE DECIR:

SECCIÓN III
OBS.: En los procesos de contratación para la adquisición de **SOFTWARE** que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicados en el Articulo 1° de la Ley N° 2051/2003, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comparada con la oferta del software desarrollado en territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio.

En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se le seleccionará para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del software extranjero.

El porcentaje a ser aplicado al margen de preferencia será del 10% (diez por ciento).

Atentamente,

Lic. Luis Alfredo Paredes Piñánez
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones